



Acuerdo Ministerial No. 1582

Considerando:

- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, dispone que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone expresamente que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, tienen el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna determina que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 748 de 14 de noviembre de 2007, publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 220 de 27 de noviembre de 2007, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 410 de 30 de junio de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 235 de 14 de julio de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, cambió la denominación de "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", por la de "Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 256, de 13 de marzo de 2014, el Presidente de la República nombró como titular del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos a la doctora Ledy Andrea Zúñiga Rocha;
- Que,** la Policía Nacional del Ecuador en ejercicio de sus funciones, ha creado el Grupo de Inteligencia y Rescate (GIR), que es la Unidad Élite orientada a combatir el crimen organizado en todas sus manifestaciones, realizando allanamientos, detenciones y neutralización de organizaciones delictivas; protección a personalidades importantes nacionales y extranjeros; localización, neutralización, transporte y destrucción de artefactos explosivos o sospechosos; además de rescatar y evacuar personas, entre otras;
- Que,** el Grupo de Intervención y Rescate (GIR), de la Policía Nacional del Ecuador, ha venido cooperando día a día con el Ministerio de Justicia,



Derechos Humanos y Cultos, en el apoyo en sus ramas de experticia, al igual que en el traslado de personas privadas de libertad (PPL) a los diferentes CRS y CAIS a nivel nacional; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

Acuerda:

Artículo Único.- Expresar un especial agradecimiento y conferir un reconocimiento a cada uno de los integrantes del GRUPO DE INTERVENCIÓN Y RESCATE (GIR), perteneciente a la Policía Nacional del Ecuador, que han colaborado decididamente con el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, durante el período comprendido entre el 13 de marzo de 2014 y el 23 de mayo de 2017, en el traslado de las personas privadas de libertad (PPL) a los diferentes CRS y CAIS a nivel nacional, y por su gran capacidad técnica en operaciones tácticas, demostrando los más altos niveles de profesionalismo, moral y calidad humana de sus integrantes, y que han cumplido con su misión en el estricto cumplimiento del marco legal.

Dado en la ciudad de Quito D.M. a, 23 MAY 2017

Dra. Ledy Zúñiga Rocha

MINISTRA DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS